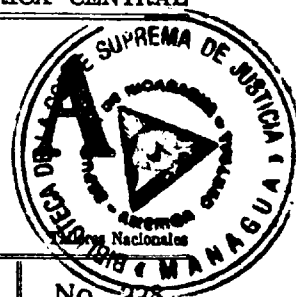


# LA GACET

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Jueves 6 de Octubre de 1960

No. 228

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa) . . . Pág. 2097

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Concesión Maderera del señor Carlos Gadea Zeledón. . . . . 2098

### SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . 2099  
Títulos Supletorios. . . . . 2100  
Terrenos Municipales. . . . . 2102  
Propiedad Artística. . . . . 2103  
Convocatoria. . . . . 2103  
Declaratoria de herederos. . . . . 2103

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

12.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se faculta a las autoridades respectivas, para que los restos del Reverendo Padre Benito Oyanuren, sean sepultados en la Capilla del Hospicio San Juan de Dios, de la ciudad de León.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el artículo único de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del Honorable Senador Rivers Delgadillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

13. Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para que done a la Municipalidad de Rivas, tres lotes de terreno, de propiedad del Estado.

A discusión el artículo 7o.

El Honorable Senador Dr. Argiello dijo que no tenía interés personal alguno en el asunto, pues no lo conoció sino hasta el día

anterior en que se comenzó la discusión, habiéndose pronunciado en contra del artículo 7o. porque a su juicio, no conduce a los fines que cree se ha propuesto el gobierno, no está de acuerdo con la política social que ha adoptado el señor Presidente de la República, Ingeniero Somoza Debayle, pues ya hemos visto en Managua como el INVI, que se ha convertido en un instituto para construir viviendas para gente pobre, como una ayuda a los que necesitan, ha construido gran cantidad de viviendas. La historia de estas donaciones, es dolorosa y ha sido hasta hoy, de carácter negativo y por eso se dió la Ley del Patrimonio Familiar y se creó el INVI, para dar una nueva forma a la ayuda que el gobierno presta a los nicaragüenses. Yo era abogado del Banco Hipotecario cuando se construyeron las casas de la Colonia Somoza, esas casas se dieron en cinco mil córdobas y hoy no hay uno solo de los beneficiados con esas donaciones, que sea dueño; y esas casas tienen un valor de sesenta, ochenta y cien mil córdobas, casas que están en poder de otras personas. También se me ha asegurado que en Rivas pasó cosa igual, hubo una donación de terrenos a favor de gente pobre y de esos habrá un cinco por ciento que los conserve, todos han pasado a manos de los ricos. Así, no creo convenga hacer donaciones para ese fin, porque si la idea es ayudar al pobre, no le estamos ayudando en esa forma. Así, me permito que el artículo 7o. se redacte en la siguiente forma: «La Municipalidad de Rivas hará las donaciones a que se refiere la Ley del Patrimonio Familiar, de manera que cada inmueble donado constituya la base de un patrimonio de esa naturaleza, vinculado directamente a la familia del donatario». Yo ruego al Honorable Senador Dr. Sacasa que acepte mi moción, pues francamente creo que él coincide conmigo y que la discrepancia ha sido más bien de forma.

El Honorable Senador Dr. Sacasa dijo que las Municipalidades para darle desarrollo al progreso de las poblaciones incipientes, dona a los vecinos lotes de terrenos como estímulo para que construyan sus viviendas y el Ejecutivo inspirado en esa idea presentó el proyecto que se discute, donando unos terrenos a la Municipalidad de Rivas para que ésta los distribuya entre los habi-

tantes del Valle de «La Virgen», a fin de que construyan sus viviendas. Por éso, junto con mis compañeros de comisión, acogimos la iniciativa y nos pareció fortalecer esa idea benéfica del Ejecutivo, al establecer que no podrán vender esas viviendas sino después de cinco años de construídas, porque es de suponer que ya en ese tiempo le tendrán amor al hogar y que sólo salvo el caso imposible de no conservarla, la venderán. El Honorable Senador Dr. Argiello, recordando que constitucionalmente existe la obligación de establecer para las familias pobres el patrimonio familiar, desea extremar el celo que nosotros los dictaminadores pusimos, que es un impulso del establecimiento del patrimonio familiar, desea él que ese impulso se convierta en realidad, proponiendo la moción que he leído y que no tengo ningún inconveniente en aceptar.

Suficientemente discutido el artículo 7o., fue aprobado tal como lo propuso el Honorable Senador Dr. Argiello.

A discusión el artículo 8o., fue aprobado con la modificación propuesta por el Honorable Senador Dr. Sacasa, para que en lugar de decir «Pasados los dos años sin que los adquirentes, etc.», se diga: «Pasados los tres años, etc.». »

A discusión el artículo 9o., fue aprobado con el siguiente agregado propuesto por el Honorable Senador Dr. Argiello: «sujeto a lo dispuesto en los artículos anteriores».

A discusión el artículo 10, último de que consta el proyecto, fue aprobado sin modificación, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable señor Presidente, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

14. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate y tal como pasó en el primero, el proyecto de ley por el cual se crea un impuesto de cincuenta centavos de dólar por cada saco de café de sesenta kilos de peso que se exporte.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron tal como pasaron en primer debate, los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o., con el voto en contra del Honorable Senador Rivers Delgadillo.

A discusión el artículo 6o., fue aprobado tal como pasó en primer debate, con el voto en contra de los honorables senadores Belli y Rivers Delgadillo.

Se leyó y aprobó tal como pasó en primer debate, el artículo 7o., último de que consta el proyecto.

El Honorable Senador Dr. Sacasa pidió se hiciera constar en el acta, que se permitía recordar a los honorables senadores Belli y Rivers Delgadillo, que existe una situación de emergencia económica y que en materia de impuestos, no hay efecto retroactivo.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Economía

#### Concesión Maderera

##### *Solicitud de Concesión de Explotación de Maderas del Sr. Carlos Gadea Zeledón*

«Señor Director General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía:

Soy CARLOS GADEA ZELEDON, mayor de edad, casado, maderero y de este domicilio. Ante Ud., con todo respeto comparezco y expongo:

1.—Procediendo en mi propio nombre y representación, de conformidad con la Ley de la materia, presento para su tramitación y aprobación la siguiente solicitud de concesión de explotación de madera de cedro real, caoba, cedro macho, banac, manga larga colorada, roble y cualquier otra de construcción o ebanistería que pueda ser explotada, en el sitio que paso a expresar y por el término de diez años, contados desde la aprobación de la presente solicitud.

*Lote A.* Sobre ambas márgenes del río Tuma, afluentes y sub-afluentes en sus dos márgenes, en una extensión de cinco mil metros (5,000), desde su desembocadura en el río Grande de Matagalpa hasta la confluencia con el río Guasaca, comprendiéndolo también en las mismas medidas y ambas márgenes de todos sus afluentes, en su recorrido y hasta su respectivo nacimiento. Zona que se halla en tierras nacionales en jurisdicción de los Departamentos de Matagalpa y de Zelaya.

*Lote B.* Situado en la margen derecha del río Grande de Matagalpa, comenzando en el punto llamado Tumarín, siguiendo el curso del río Grande aguas arriba hasta el caño llamado la Toboba, siguiendo sobre este caño hasta su confluencia con el caño de la Pizota de allí tomando una línea con rumbo Este franco en una extensión de cincuenta kilómetros de allí con rumbo Norte franco hasta llegar al punto de partida o sea Tumarín, Departamento de Zelaya.

2.—Para todo lo referente a la explotación pedida, tanto el exponente, su representante, sucesores, en sus respectivos casos, se someten expresamente a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de acuerdo con la ley en sus correspondientes casos.

3.—Mi calidad de antiguo explotador y exportador de maderas de construcción, con apego a las leyes respectivas, me acreditan como persona capacitada y experta en esta clase de negocios.

4.—Para la mejor determinación de las dos zonas donde intento explotar la madera ha que he hecho referencia, acompaño un ma-

pa. El total de hectáreas que comprende la concesión que solicito, es aproximadamente de seiscientos mil, pero hay que tomar en cuenta que de éstas, sólo el cinco por ciento será utilizado, pues dentro de éstos lotes existen tierras particulares, existen zonas donde no se produce esta clase de madera, existen también extensiones de terreno cuya madera ha sido devastada por el fuego y también otras que ya fueron explotadas con anterioridad por Compañías Extranjeras.

5.—Como se trata de explotación de bosques donde la táctica se reduce a aprovechar las matas de buen diámetro y de su reposición con nuevas de acuerdo con la ley de la materia, no puedo acompañar títulos o documentos que comprueben tal pericia, sin embargo, estoy anuente a recoger las constancias de las autoridades municipales donde he extraído maderas, con aprobación de las mismas.

6.—De previo a la tramitación de la presente solicitud, estoy anuente a depositar en el Banco Nacional de Nicaragua y a la orden de ese Ministerio, el llamado «Depósito de Costas», de conformidad con la ley y con lo fijado por la Oficina correspondiente.

7.—Oigo notificaciones en la Oficina de Abogacía del doctor Jesús Castillo Alvarado, situada frente al Colegio Rubén Darío de esta ciudad.

Managua, Distrito Nacional, veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.—(f) C. Gadea. — P. S. P. (f) J. Castillo A.

«Presentado por el Dr. Jesús Castillo Alvarado, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, acompañando un mapa de Nicaragua y dos croquis. — (f) Franc Urbina R.»

Señor Director de las Riquezas Naturales:

Yo, CARLOS GADEA ZELEDON, mayor de edad, casado, maderero y de este domicilio a Ud. con todo respeto expongo:

En el mes de julio pasado, introduje una solicitud a ese Despacho a fin de que se me asignaran dos lotes, A y B, de permiso para cortar maderas en las márgenes del Río Grande de Matagalpa; pero resulta, Señor Director, que en el dicho lote B, la madera está casi totalmente inservible debido al coque, por ser madera demasiada vieja y estar por lo tanto pasada de corte. Agrego una carta del señor Exequiel García que es el encargado de vaquear la madera, por la cual informa al señor Segundo Astorga, el contratista y mi apoderado, el estado en que se encuentra la madera.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito de su autoridad, se me asigne además del lote B. el siguiente, con una superficie a-

proximada de 40,000 hectáreas: Del salto del Garrobo en la margen izquierda del río Siquia se sale con rumbo Norte y se miden veinte kilómetros, donde se coloca el mojón B. De este mojón se toma rumbo Este franco hasta llegar a la margen izquierda del río Cuzuca con una distancia de 35 kilómetros aproximadamente, en este punto se coloca el mojón C. y se continúa el curso del río Cuzuca hasta su desembocadura con el río Siquia, siguiendo por la margen izquierda del río Siquia hasta llegar al salto del Garrobo punto de partida. Adjuntamos un mapa de Nicaragua señalando la zona y un croquis de la Sección del río Siquia, del salto del Garrobo al río Cuzuca.

Esperando que mi petición que por medio del presente escrito le hago, señalo para notificaciones la casa de habitación del doctor Jesús Castillo Alvarado en esta ciudad, sita en frente del Colegio Ruben Darío.

Managua, veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) C. Gadea.

«Presentado por el señor Carlos Gadea Zeledón, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta, acompañando los documentos a que se refiere.—(f) Franc Urbina R.»

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Habiendo comprobado el solicitante que dispone de capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos propuestos; y teniendo, además, la capacidad civil exigida por la ley, calificase de aceptable la solicitud de Concesión de Explotación de Maderas presentada. Publíquese dicha solicitud y su ampliación, en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de ley. Notifíquese.—(f) Franc Urbina R.»

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 23220—B/U Nº —\$ 10.60

Once y media de la mañana quince Octubre próximo, subastaráse local este Juzgado siguientes predios: a) —urbano, casa y solar ubicados barrio San Sebastián esta ciudad, primera avenida oriental, casa con paredes de taquezal, madera labrada, techo de tejas, lindante: oriente, herederos Juan Iglesias; poniente, Catalino Santana; norte, herederos María Ruiz; y sur, calle enmedio, herederos Pío Flores; b) —huerta agricultura ubicado sitio San Miguelito, dieciséis manzanas extensión, cercada con alambre, hay casa, limita: oriente, camino enmedio, los Icaza; poniente, sitio San Miguelito, de Juanita de Quiñonez; norte, Arturo Penado; y sur, San Miguelito; c) —huerta agrícola dos manzanas extensión, contigua a la anterior, mismo sitio, cercada con alambre de púas, lindante: oriente, Luis Icaza; po-

niente, San Miguelito; norte, Luis Icaza; y sur, huerta anterior.

Ejecuta: Mario Lanzas Salorio y Cora Salorio Baltodano a Francisco Quiñonez.

Base posturas: Veinte Mil Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Testados—camino en medio—siete—no valen.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 23220—B/U Nº 014431—\$ 6.80

Diez y treinta minutos mañana veintinueve Octubre corriente año, local este Juzgado subastaráse predio urbano cantón Jalteva esta ciudad, lindando: oriente, Ursula Arcaya; poniente, Juan Lugo Nicaragua, calle en medio; norte, Rosalía Urbina; sur, Benito Outiérrez.

Ejecución: Julio Loo González contra Carlos Manuel Lacayo.

Base remate: Dos terceras partes Veintitres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecisiete Septiembre mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 23245—B/U Nº 044413—\$ 10.00

Cinco tarde catorce Octubre próximo entrante, remataráse mejor postor local este Juzgado siguientes fincas rústicas: primero—camino viejo Managua—Ticuantepe, catorce manzanas terreno ejidal, tres leguas esta ciudad, comarca Santo Domingo, sembrada plátanos mayor parte, contiene casa y limitada: oriente, Zacarías Pérez; poniente, El Calmito, de Deogracias Rivas y Carlos Suárez; norte, Luisa Estrada de Escobar; y sur, Cipriano, Heliodoro y Rodolfo Escobar; segunda—finca rústica contigua anterior sur de ésta de cuatro manzanas, cultivada mayor parte chagüile, limitada: oriente, Heliodoro Escobar; poniente, Cipriano Escobar; norte, finca anterior; y sur, José Porras.

Véndese por ejecución: Lola (Dolores) Sacasa viuda de Sevilla contra Julio Urbina Cuadra.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta Treinta y Tres Mil Seiscientos Córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintiseis Septiembre mil novecientos sesenta. Las cuatro de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

Nº 23258—B/U Nº 044407—\$ 7.00

Cuatro tarde catorce Octubre año corriente, venderáse martillo mejor postor Refrigeradora marca Marquete, modelo N.B.K., de 9.6 pies cúbicos, color blanco.

Oyense posturas.

Ejecutante: Julio Cardenal.

Ejecutado: Carmelo González Toledo.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado 2o. de Distrito de lo Civil.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Corregido—blanco.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil de Distrito.—José Alej. Salinas, Srlo.

3 2

Nº 23260—B/U Nº 014532—\$ 5.88

Diez veinte minutos mañana diez y ocho Octubre próximo, local este Juzgado venderáse martillo radio receptor «Phillips», tipo AF7800, No. A325504, caja de madera.

Ejecución: Carmen Morales contra Juan Alejo Espinosa.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintidos Septiembre mil novecientos sesenta.—Luis W. Siera S., Juez Civil Distrito por la ley.

3 2

Nº 23259—B/U Nº 044406—\$ 9.00

Cuatro tarde del veinte de Octubre de 1960, local este Juzgado subastaráse casa y solar situados barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, treinta por veinte varas, limitando: oriente, vigésima avenida sur—oeste por medio, terrenos Marcelo Ulvert; poniente, terrenos mismo señor Ulvert; norte, cuarta calle suroeste por medio, terrenos de Junta de Beneficencia; sur, terrenos Marcelo Ulvert. Inscrita con número 18 526, folio 299, Tomo D11, Asiento 15, Sección Hipoteca Registro Público este Departamento.

Ejecución: Amalia Outiérrez de Balcáceres contra Ciríaco Bonilla.

Base de la subasta: Cincuentinueve Mil Córdobas (\$ 59.000,00).

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—Luis A. Torres Masís, Srlo.

3 2

Nº 23261—B/U Nº 035747—\$ 9.20

Diez de la mañana del veintidos de Octubre año corriente, subastaráse local este Juzgado: a)—mitad indivisa finca urbana treinta varas en cuadro ubicada cantón sur—oeste esta ciudad, con casa forma cañón, techo tejas de barro, paredes henchidas, piso de ladrillos de cemento, limitada: oriente y norte, Arsenio Alvarez; poniente y sur, calle pública; y b)—finca urbana de cuatro varas de ancho, por veintiseis y media de fondo, conteniendo mediagua y lindante: oriente, sucesores de Jorge Navarro; poniente, Arsenio Alvarez; norte, Luis Sotelo; y sur, calle pública.

Base: Treinta y Un Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Ceferino Quiroz Sánchez a Arsenio Alvarez Corrales.

Juzgado Civil del Distrito.—Jinotepe, veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Sergio García Quintero.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 23253—B/U Nº 044409—\$ 10.16

Once mañana del día catorce de Octubre del corriente año, subastaráse local este Juzgado finca rústica llamada «Santa Rosa», situada al otro lado y a orillas del Lago de Managua, con superficie de cuatrocientos veintiocho manzanas y siete mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados de terreno propio, conteniendo casa de habitación y otras pequeñas edificaciones, corrales y potreros, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de doña María Asunción Hurtado de Lacayo; poniente, el Lago de Managua; norte, finca Santa Teresita, de Gonzalo Solórzano Robleto; y sur, señora Hurtado de Lacayo.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra doctor Juan Gregorio Morales.

Base del remate: Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Testado—och—no vale.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva S., Secretario.

3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 23166—B/U Nº 009128—\$ 5.40

Segundo Díaz, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, seis manzanas, jurisdicción Paz Centro, este Departamento, lindante: oriente, mediando camino, Rosalío Díaz; poniente, norte, Ventura Vallejos; sur, Antonio Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 23137—B/U Nº 035515—\$ 7.32

Manuel Acevedo Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio, finca rústica de cuatro manzanas y media de cabida, ubicada en Comalcalpa, dentro de estos linderos: oriente, Nicolás Berroterán, camino en medio; poniente, Valentín Cortéz, camino en medio; norte, confluencia de dos caminos; y sur, Pedro Acevedo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil.—Jinotepe, cinco de Septiembre mil novecientos sesenta.—Sergio García Quintero, Juez de Distrito.—Leonidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 23136—B/U Nº 004297—\$ 6.08

Benita Gallo viuda de Alvarado, solicita Título Supletorio, solar urbano jurisdicción San Jorge, nueve mil varas cuadradas, limitado: oriente, calle; poniente, Sara Gavarrete; sur, Juan Mayorga y Margarita Alvarado; norte, Benita viuda de Alvarado y otros.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, tres Septiembre mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole, Srlo.

3 2

Nº 23135—B/U Nº 004298—\$ 6.16

Juan Mayorga y Margarita Alvarado de Mayorga, solicitan Título Supletorio, casa y solar jurisdicción San Jorge, veintinueve y media varas por doscientas veintiocho varas, limitada: oriente, y sur, calle; poniente, Sara Gavarrete; norte, Benita Gallo viuda de Alvarado.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, tres Septiembre mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole, Srlo.

3 2

Nº 23090—B/U Nº 002186—\$ 7.65

La señora Laura Mojica viuda de Chévez, se ha presentado este Juzgado solicitando se le extienda Título Supletorio de un predio rústico, ubicado barrio de Amayo, esta jurisdicción, con estos linderos y dimensiones: oriente, camino al río, ciento treinta y seis varas; poniente, Daniel Arlas, doscientas varas; norte, Melisandro Mendieta, ciento nueve varas; sur, Manuel Ogo, trescientas doce varas.

Estímulo: Un Mil Córdobas.

La persona que se crea con derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diríamba, treinta Julio mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

3 2

Nº 23133—B/U Nº 003696—\$ 7.00

Luis, Vicilación, y Andrés Avelino Rivera, solicitan Título Supletorio, finca rústica, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, potrero Carmen V. de Cerrato, casas, Félix Muñoz, Pablo Muñoz, Justo Talavera y cafetales Félix y Salomón Nuñez; sur, finca Carmen v. de Cerrato, Francisco González y Juan González; este, terrenos Salomón Muñoz; oeste, carril del Valle del Limón.

Interesados opónganse

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, dos Septiembre mil novecientos sesenta.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Nº 23148—B/U Nº 009371—\$ 6.12

Angelina Vargas Morales y Sara Vargas Mena, solicitan Título Supletorio, dos casa y solar, barrio

Guadalupe, León, lindantes: oriente, Joaquín García; poniente, calle de Guadalupe, y Paz Loáisiga; norte, Santiago Penado; sur, Rosalva Loáisiga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 23123—B/U Nº 004271—\$ 6.08

Pedro Castellón, solicita Título Supletorio, terreno situado «Limonas», una manzana inculta, linderos: norte, calle; sur, Julia Carrillo; este, Narciso Peña; oeste, Genaro Llano

Valor: Ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Buenos Aires.—Cuatro Agosto mil novecientos sesenta.—Manuel Baltodano, Juez Local.—(f) ilegible.

3 2

Nº 23125—B/U Nº 044344—\$ 6.00

Filiberto Osorio, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, seis manzanas, jurisdicción Paz Centro, León, lindante: oriente, Néstor Mayorga; poniente, Josefa v. de Mayorga; sur, mediando camino, Rosaño Grillo; norte, Humberto Ordóñez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 23126—B/U Nº 017147—\$ 6.76

Tiburcio Cárcamo Reyes, «Jicaró», piñonotd Supletorio, propiedad ubicado aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, cultivada café, guineos, zacates guinea y jaragua, árboles frutales, hay dentro casa, limitada: norte, cerro Achote y montaña inculta; sur, loma tendida; oriente, Fermín Sánchez; occidente, Alejandro Torres.

Valórala: Un Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 23155—B/U Nº 03738—\$ 6.00

Julián Pérez López, vecino de Totogalpa, pide título supletorio predio rústico, jurisdicción Totogalpa, lindante: oriente, Próspero Gómez López; norte, Baldomero Gómez López; sur, Próspero Gómez López.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, ocho Septiembre mil novecientos sesenta.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza Srlo.

3 2

Nº 23153—B/U Nº 009527—\$ 6.40

Concepción Flores, solicita título supletorio, lote terreno propio, veinte manzanas más o menos, en esta jurisdicción, lindante: oriente, Vicente Bucardo; poniente, Tito y Vicente Bucardo; norte, mediando camino, Tito Bucardo; y sur, Pablo Ruiz.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Mayo mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 23172—B/U Nº 035276—\$ 7.60

La señora Concepción González Sanarrusa, presentó este Juzgado solicitando Título Supletorio de predio Rústico, situado río El Limón, esta jurisdicción con estos linderos y dimensiones: Oriente, Doscientas Treinta y Seis varas, Manuel Granja y Sebastián Cruz; Poniente, Ciento Noventa varas, camino al río El Limón; Norte, ciento Sesenta varas, camino a La Grandeza; Sur, Ciento Treinta varas predio de Fernando Briceño, callejón enmedio.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinte y ocho de Julio de mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srio. 3 2

Nº 23170—B/U Nº 017196—\$ 6.76

José Rubén Molina, Jicaró, pide título supletorio propiedad ubicada Siapali aquella jurisdicción, sesenta manzanas extensión, cultivada café hay casa, limitada: Norte, Vicente Gutiérrez y Andrés Chavazza; Sur, Cerro Quásimo y Monte inculto; Oriente, Wanceslao Marín; Occidente, Bernardo Reyes y Cerro La Lima.

Valórala, Dos Mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio

3 2

Nº 23173—B/U Nº 035277—\$ 7.20

Francisco Pérez, se ha presentado esta autoridad, solicitando Título Supletorio, predio urbano situado barrio Pueblo Nuevo, esta ciudad, mide diez varas de norte a sur, por treinta varas de oriente a poniente, limitado: oriente y norte, calles públicas; poniente, Julián Benjaña; sur, Alberto Navarrete; contiene casa forro tablas, techo tejas de barro.

Estímalo: Quinientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintidós de Julio mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srio.

3 2

Nº 23169—B/U Nº 017195—\$ 6.84

María Díaz de Cáceres y Jilma Díaz de Castillo, Ocotil, piden Título Supletorio, propiedad ubicada Lodoza, jurisdicción Jicaró, treinta manzanas extensión, cultivada café y socola para maíz y guineos, limitada: norte, Juan Sánchez; sur, Alejandro Pérez; oriente, camino Santa Clara—Lodoza; occidente, Gregorio González

Valórala: Dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme; Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 23091—B/U Nº 978013—\$ 7.26

Tomasa Serrano Obando, mayor de edad, soltera, este domicilio, solicita solar Municipal baldío, que mide de norte a sur, veintidos varas y de este a oeste, veinte varas, lindantes así: norte, Iglesia o Hermita Santa Rita, calle por medio; sur, solar Municipal; este, casa solar Emiliano Vargas, calle por medio; y oeste, casa solar Juana Mejía.

El que crease con derecho presentese esta oficina término de ley.

Alcaldía Municipal.—Teustepe, veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta.—William Deering O., Alcalde Municipal.—J. Castillo, Srio.

3 3

Nº 23083—B/U Nº 031976—\$ 6.40

Fausto Francisco Ubeda, mayor, soltero, albail, de este domicilio, pide donación solar Municipal, ubicado barrio «Progreso» esta ciudad, lindante: oriente, Irene Barrera; poniente, Jaime Corriols; norte, Vicente López; y sur, Irene Barrera.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, 29 agosto de 1960.—Francisco Arana B.—E. R. Zelaya, Srio.

3 3

Nº 23053—B/U Nº 044338—\$ 13.40

César Augusto Nuñez Sánchez, Maestro de Educación y María Teresa Salmeron de Nuñez, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados entre sí, y de este domicilio, solicitan venta de tres predios situados en la Comarca de «La Cruz de San Isidro», sobre el camino de «Cruz Verde» de esta jurisdicción, detallados así: Lote No. 1.—Con una extensión de cincuenta varas de frente por doscientos doce varas por un lado y doscientas varas por el otro, con un fondo de cincuenta varas, con los siguientes linderos: norte, Raúl Arana Montalván; sur, Gilberto Martínez Vázquez; oriente, Alcibiades Henríquez; y occidente, Pablo Arechavala; Lote No. 2.—Con las dimensiones siguientes: noventa y cinco varas de frente, ochenta y ocho varas y media de fondo, ciento treinta y cuatro varas por el norte y ochenta y nueve varas por el lado sur, con linderos siguientes: norte, Brígida Pérez; sur, terrenos de los solicitantes; occidente, Pablo Arechavala; oriente, Gilberto Martínez Vázquez; y Lote No. 3.—Con una extensión superficial de diecisiete mil seiscientos sesenta y siete varas cuadradas, con los siguientes linderos: occidente, Pablo Arechavala; oriente, carretera en medio; norte, Gilberto Martínez Vázquez; y sur, María Elsa Martínez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, —Of. Mayor. 3 3

Nº 20840—B/U Nº 983546—\$ 7.16

María Magdalena Guzmán, solicita escritura donación, predio urbano, Barrio «San Miguel» esta ciudad, mide veinticinco varas de frente por veinticinco de fondo y limitado así: Oriente: solar de Luz Almanza viuda de González; Poniente: solar de Juliana Lara, calle en medio; Norte: casa de Quillermína Sobalvarro de Sotelo y Sur: solar de Juan Trinidad Tijerino, calle interpuesta.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, seis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—R. Guillén B.—Secretario. 3 3

Nº 23165—B/U Nº 020213—\$ 6.72

Carmen González denuncia para arrendar cuatro hectáreas terreno ejidal La Nambar esta jurisdicción, estos linderos: Norte: arriendo Agustín Díaz. Sur: arriendo Pedro Angel Fonseca, Oriente: el denunciante; y Poniente arriendo Agustín Díaz, quien se crea con derecho oponerse preséntese dentro quince días.—Alcaldía Municipal San Pedro de Lóvago.—Julio veinticinco de mil novecientos sesenta.—Porfirio Fonseca.—Alcalde Municipal.—Ante mí.—José Larios Valentín.—Srio. 3 3

Nº 23161—B/U Nº 009531—\$ 10.48

Dessie Cooke de Bendaña, en nombre y representación de su menor hijo René Blandón Cooke, solicita permiso provisional para construir en un lote de terreno ubicado dentro de la Zona de Urbanización del Balneario de Poneoya, de dieciocho metros de frente por cincuenta de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de doña Clotilde Méndez; Sur, lote No. 95; Este Playa Atascosa; y Oeste, carretera de por medio lote 6A.—Dicho lote está marcado en el plano oficial con el No. 94.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso (Artículo 40 Ley de 20 de Septiembre de 1947).—Alcaldía Municipal, León, veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta.—José Lanzas.—Alcalde Municipal.—D.M. Oodoy.—Srio.

3 3

Nº 23160—B/U Nº 009535—\$ 10.44

Dessie Cooke de Bendaña, en nombre y representación de su menor hijo Danny Blandón Cooke, solicita permiso provisional para construir, en un lote de terreno ubicado dentro de la Zona de Urbanización del Balneario de Ponedoya, de dieciocho metros de frente por cincuenta de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote No. 94; Sur, lote No. 96; Este, Playa Atascosa; y Oeste, carretera de por medio, lote No. 6A.—Dicho lote está marcado en el plano oficial con el No. 95.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso.—Arto. 4º ley de 20 de Septiembre de 1947.—Alcaldía Municipal. León, veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta.—José Lanzas.—Alcalde Municipal de León.—D.M. Godoy.—Srio.

3 3

Nº 23117—B/U Nº 003733—\$ 7.20

Adela Báez Bustillo, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación un solar situado Radio Central, esta ciudad de diecisiete varas de frente por treinta y cinco de fondo limitado al Norte, solar y casa de Gonzalo López, Oriente calle enmedio casa y solar de Víctor Beltrán y Occidente, solar de Laura Vallejos.

Quien pretenda tener derecho opóngase término legal.

Alcalde Municipal, Somoto ocho Septiembre de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell. Alcaldía Municipal.—Juan Antonio Aguilera S.—Secretario.

3 3

Nº 23129—B/U Nº 020365—\$ 7.20

Cristóbal Aragón, presentóse solicitando arriendo sesentisiete hectáreas, terreno ejidal Punto Denominado Santa Clara Jurisdicción Villa Somoza, lindando: Norte, terrenos de la sucesión de Andrés Aragón y Pablo Argüello; al Sur, terrenos denunciados Macario Sánchez y Jenaro Talsique; al Oriente, posesión de Salvador Escobar y Pablo Argüello y Poniente, terrenos de los comuneros y Benjamín Lacayo.

El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal Santo Tomás, veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta.—C. Miranda F.—José Ángel Plata.—Srio.

3 3

Nº 23128—B/U Nº 020366—\$ 6.65

José Ángel Orozco, presentóse solicitando se le dé arriendo sesenta hectáreas terreno ejidal Punto Denominado. El Agrado, esta Jurisdicción, lindando: Oriente, terreno medido Nicolás Guzmán; Poniente, Propiedad Darío Orozco; Norte, la misma propiedad de Darío Orozco; Poniente, terreno denunciado por Doroteo y Esteban Rocha.

El que pretenda tener derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal Santo Tomás, veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta.—C. Miranda F.—José Ángel Plata.—Srio.

3 3

Nº 23127—B/U Nº 020364—\$ 7.60

José Ángel Orozco, presentóse solicitando se le arriende un lote de terreno ejidal punto Denominado «Mira Cara» esta Jurisdicción: que consta de diez manzanas más o menos, lindando: al Oriente: terreno medido por los señores Vargas y la Quebrada de Quipor de por medio; al poniente, camino real en medio y encierros Leonor Bravo; al Norte, terreno denunciado por Alejandro Miranda y Sur, los mismos encierros de Leonor Bravo.

El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal Santo Tomás, quince Agosto de mil novecientos sesenta.—C. Miranda F.—José Ángel Plata.—Srio.

3 3

Nº 23124—B/U Nº 020305—\$ 6.52

Carlos Manuel Sevilla denuncia arrendar, lote treinta manzanas terreno ejidal, estos linderos: Oriente: cerro las mesas; Poniente: terrenos José Tomás Enriquez; Norte: El Chele y terrenos mismo Enriquez; Sur: finca Manuel de Jesús Reyes y sitio San Antonio del Coco.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado en Alcaldía Municipal. Acoyapa cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta.—C. Morales M.—F. Suárez M.—Srio.

3 3

#### PROPIEDAD ARTISTICA

Nº 23116—B/U Nº 044354—\$ 8.00

Orlando Flores Ponce, se ha presentado este Despacho solicitando registro su favor propiedad artística y literaria piezas musicales, ritmos: «No me digas que no», «Buen son», «Luna sobre el mar», «Valsecito criollo», «Los fanfarrones», «Te esperaré», «Tamborito Pinolero»; «Donde estará mi Juana», «Por qué te fuiste», «Por qué te alejas de mí», «Sigue el ritmo», «A tus pies», «Mi Ponedoya» y «Cantando al amor», de los cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

#### CONVOCATORIA

Nº 23280—B/U Nº 036362—\$ 9.00

La Junta Directiva de Agricultores Industriales Leoneses, Sociedad Anónima, por mi medio cita por primera vez a los señores Accionistas de la Sociedad para reunión anual ordinaria en Asamblea General de Accionistas, la que deberá tener efecto en el Plantel de la Desmotadora «Ailas», en la ciudad de León, a las diez de la mañana del domingo veintitrés de Octubre del corriente año.

En la reunión se tratará sobre la gestión administrativa e Informe de la actual Junta Directiva, sobre los Balances y Estados del caso, sobre el Informe de los Vigilantes, sobre Elección de Directores y Vigilantes y sobre cualquier otro asunto que se suscite de interés para la Sociedad.

León, 3 de Octubre de 1960.

Leonel Blandón Velázquez,  
Secretario.

JUNTA DIRECTIVA DE «AILSA»

3 1

#### Declaratoria de Herederos

No. 23262—B/U—No. 037206—\$ 7.50

Justiniano Gómez Pérez, solicita declárese le heredero ab intestato, bienes, derechos, acciones difunto padre Ciriaco Pérez Dávila, bienes hereditarios: Lote de cuarenta manzanas, ubicado Totogalpa, lindante: oriente, Antonio Landero; occidente, Luis Gadea, norte, Cupertino Sánchez y Eugenio Cáceres; sur, finca inculta. Lote de nueve hectáreas, jurisdicción Totogalpa, lindante: oriente y occidente, propiedades de los Gómez;



norte, Julián López; sur, Sinforoso Sánchez. Lote de dos hectáreas, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, Arcadio López; sur, Alfonso Polanco; este, Jacinto Portillo; oeste, Juan Matey. Lote de una hectárea, ubicado Telpaneca, lindante: norte, Adán Portillo; sur y oriente, Laura Gómez; poniente, su casa de habitación. Una casita, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, ocotalillo inculto; sur, Laura Gómez; este, cafetalito «Los Pajarillos»; poniente, Casimiro Pérez. Lotecito de dos manzanas, jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, Francisco Pérez; occidente, Indalecio González; norte, Catarino López; sur, Luis Matey y Víctor Ramírez. Potrero de dos manzanas, jurisdicción Totogalpa, lindante: oriente, Lupario Paz; norte, monte inculto; poniente, Lupario Paz; sur, camino real. Huerta de guineos, una manzana, jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, René Paguaga; occidente, Ciriaco Pérez Dávila; sur, Cristino Vásquez; norte, Ciriaco Pérez Dávila. Finca «Las Naranjas», de media manzana, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte y oriente, Fernando Miranda; sur, Catarino López; occidente, Leandro Pérez. Finca «Matapalo», de una manzana, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, Catarino López; sur, Hernán López; oriente, Pastor Florián; occidente, Ciriaco Pérez Dávila. Lote de diez manzanas, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, Teódulo Polanco; sur, Francisco Paz; oriente, Antonio Moreno; occidente, Carmen Ordóñez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veinticuatro de Septiembre mil novecientos sesenta.—Felipe S. Roque.—J. B. Mendoza, Srio.

1

No. 23276—B/U—No. 044422—C 6.15

Buenaventura Flores v. de Amador, como cónyuge sobreviviente de Raimundo Amador y cesionaria de Olga, Pabla, Raimunda y Felicidad, todas de apellido Amador Flores, pide se declare a éstas herederas, de bienes, derechos y acciones del citado difunto Raimundo Amador, padre legítimo de dichas herederas, indicó como bienes: a) Lote en punto «El Cacao», Teustepe, de cincuenta manzanas, limitado: oriente, camino de Esquipulas a Managua; poniente, Leocadio Luna; norte, camino El Cacao—Junquillo; sur, Aniceto Valorio. — b) Lote en Tomatoyita, Teustepe, sesenta manzanas, limitado: oriente, caserío «Las Minitas»; poniente, Gregorio Amador; norte, Laura González; sur, Fernando Amador. — c) Lote en El Lacre, San José

cincuenta manzanas, limitado: oriente, camino a Esquipulas; poniente, quebrada el Quiscoyol; norte, Juan Mejía; sur, Eulogio Bermúdez y Charco Negro.—Y b) Derecho de pasto, en una caballería del sitio de San Lucas, Teustepe, perteneciente a Marcos y Mariano Bermúdez y otros.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las nueve de la mañana del veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Corregidos—Buenaventura—Laura—Valen. — P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veintiocho mil novecientos sesenta.—J. Guzmán G., Srio.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono N° 37-71,

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción Para la República:

|                  |        |                |         |
|------------------|--------|----------------|---------|
| Número del día   | C 0.20 | Por trimestre. | C 15.00 |
| Número retrasado | C 0.30 | Por semestre.  | C 25.00 |
| Por mes          | C 5.00 | Por año.       | C 45.00 |

### Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . C 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que de sea hacer acompañado de la boleta respectiva.